



REGLAMENTO DE CONTROL DE RAQUETAS
DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA

REGLAMENTO

PARA CONTROL

DE RAQUETAS DE

LA R.F.E.T.M.



REGLAMENTO DE CONTROL DE RAQUETAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA

1. Motivos

Con la finalidad de hacer cumplir los artículos 2.4. del capítulo 2, y los artículos 3.2.1. y 3.5.3. del capítulo 3 del Reglamento Técnico de Juego, así como la Hoja Técnica T4 de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, se realizarán Controles de Raquetas en aquellas competiciones que decida la Junta Directiva de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

2. Requisitos organizativos

El Comité Organizador de aquellos torneos donde se haya decidido realizar controles de raquetas, tendrá que prever con antelación que el local donde vaya a desarrollarse el evento disponga de una Sala de Preparación de Raquetas y una Sala para el Control de Raquetas.

2.1. La Sala de Preparación de Raquetas debe

- 2.1.1. estar adecuadamente ventilada
- 2.1.2. estar separada del área de juego, preferiblemente cerca del área de entrenamiento
- 2.1.3. no estar nunca ubicada en pasillos o habitaciones estrechas
- 2.1.4. impedir la concentración de los gases de los disolventes
- 2.1.5. tener el acceso restringido
- 2.1.6. tener unas dimensiones acorde al número de participantes
- 2.1.7. estar equipada con suficientes sillas y mesas.

2.2. La Sala de Control de Raquetas debe

- 2.2.1. situarse dentro del local de juego, preferiblemente cerca del área de juego
- 2.2.2. tener unos 20 m²
- 2.2.3. estar bien iluminada en su conjunto
- 2.2.4. estar bien ventilada, aunque sin corrientes de aire, con una temperatura controlada entre 18°C y 25°C
- 2.2.5. estar equipada con una mesa de al menos 120 x 80 cm.
- 2.2.6. estar equipada con una lámpara de mesa de al menos 60W de potencia y un punto de luz de 220V
- 2.2.7. estar equipada con un armario con cerradura y papelera
- 2.2.8. tener una puerta de acceso con cerradura

2.3. El Comité Organizador entregará a todos los participantes antes del comienzo del torneo, un croquis con la localización de las salas de preparación de raquetas y de control de raquetas.

2.4. El Comité Organizador pondrá a disposición del responsable del control de raquetas una fotocopiadora para poder realizar su trabajo.

2.5. El Comité Organizador pondrá a disposición del responsable del control de raquetas los medios necesarios para proporcionarle toda la información referente a horarios, distribución por mesas, cambios, lista final de participantes con sus dorsales y federaciones correspondientes, resultados y, en su caso, retransmisiones de TV.



REGLAMENTO DE CONTROL DE RAQUETAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA

3. Procedimiento del Control de Raquetas

- 3.1. El responsable del control de raquetas realizará un sorteo diario para decidir los horarios y mesas correspondientes a los encuentros o partidos a ser controlados el día siguiente. Los relacionará e informará al juez árbitro mediante un documento que será marcado como confidencial.
- 3.2. Los controles serán llevados a cabo inmediatamente después de finalizar los partidos, sin realizar previo aviso a los jugadores, salvo en las rondas de cuartos de final en adelante, donde el responsable de los controles de raquetas avisará a los jugadores con una hora de antelación al comienzo teórico del partido, con el fin de que los jugadores tengan la opción de decidir si realizar el control antes o después del partido.
- 3.3. Si algún jugador decide realizar el control antes del comienzo del partido, deberá llevar la raqueta a la sala de control de raquetas 20 minutos antes del comienzo teórico del partido, la cual será marcada y entregada al árbitro del partido antes del comienzo del mismo, no pudiendo el jugador volver a pegar las gomas después del control.
- 3.4. Los árbitros deben asegurar que los jugadores cuyo partido va a ser controlado no cambien sus raquetas durante el transcurso del partido, salvo en el caso de rotura accidental de una raqueta, en cuyo caso, solicitará al jugador la raqueta deteriorada, la cual entregará al responsable de los controles junto con la raqueta con la que haya terminado el jugador el partido, así como la de su rival.
- 3.5. Sólo puede estar presente durante el control el jugador, su entrenador o su delegado.
- 3.6. Los resultados de los controles serán estrictamente confidenciales. En caso de detectarse alguna anomalía, el responsable de los controles realizará un informe de irregularidades y le entregará una copia al juez árbitro y otra al representante de la federación a la cual pertenezca el jugador al que se le detecte la irregularidad.

4. Características a controlar

En todos los controles de raquetas se revisarán las siguientes características de las mismas:

- 4.1. Espesor del conjunto formado por la goma, la esponja y el adhesivo, que no debe superar los 4 mm. (art. 2.4.3. del Reglamento Técnico de Juego).
- 4.2. Espesor de la goma, que no debe superar los 2 mm. (art. 2.4.3.2. del R.T.J.).
- 4.3. Planitud de las caras exteriores de las gomas (art. 2.4.5. del R.T.J.).
- 4.4. Brillo de las gomas (art. 2.4.6. del R.T.J.).
- 4.5. Altura, diámetro y geometría de los picos en las gomas de picos exteriores.
- 4.6. Concentración de tricloroetileno. Debe ser inferior a 3 ppm (art. 3.5.3.1. del R.T.J.).
- 4.7. Concentración de tolueno. Debe ser inferior a 50 ppm (art. 3.5.3.1. del R.T.J.).
- 4.8. Concentración de xileno. Debe ser inferior a 50 ppm (art. 3.5.3.1. del R.T.J.).



REGLAMENTO DE CONTROL DE RAQUETAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA

5. Clasificación de las irregularidades

Las medidas disciplinarias a tomar dependerán del grado de las irregularidades que se detecten en la raqueta, así como la reincidencia en las mismas.

De esta forma, las irregularidades se clasificarán en irregularidades graves y leves.

5.1. Se considerarán irregularidades graves las siguientes:

- 5.1.1. detección de concentraciones de tricloroetileno superiores a las permitidas.
- 5.1.2. detección de concentraciones de tolueno superiores a las permitidas.
- 5.1.3. detección de concentraciones de xileno superiores a las permitidas.

5.2. Se considerarán irregularidades leves el resto.

6. Clasificación de las infracciones

Las infracciones se clasificarán en infracciones muy graves, graves y leves.

6.1. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- 6.1.1. negarse a realizar un control de raquetas para el que haya sido solicitado.
- 6.1.2. tener dos irregularidades graves durante el transcurso de un torneo.

6.2. Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- 6.2.1. detectar una irregularidad grave en un control de raquetas.
- 6.2.2. detectar dos veces la misma irregularidad leve durante el transcurso de un torneo.

6.3. Se considerarán infracciones leves las siguientes:

- 6.3.1. detectar una irregularidad leve en un control de raquetas.

7. Régimen disciplinario

7.1. Será descalificado del torneo correspondiente el jugador que cometa una infracción muy grave, siendo el Jurado Oficial del torneo quien decida en estos casos.

7.2. Perderá el partido correspondiente el jugador que cometa una infracción grave, siendo el juez árbitro del torneo quien decida en estos casos.

7.3. Tendrá que subsanar el jugador que cometa una infracción leve la irregularidad detectada antes del comienzo del partido en el caso de que el control se realice antes del comienzo del mismo, o bien antes de su próximo partido en el caso de que el control se realice después del mismo. Si la irregularidad no pudiera ser subsanada, el jugador tendrá que utilizar otra raqueta, la cual tendrá que ser también controlada, siendo el juez árbitro del torneo quien decida en estos casos.